

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/4117 *Convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Proyectos de inversión.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 529183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2020, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 1. Proyectos de inversión.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2020 (B.O.P. número 246 de 30/12/2019).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 170.000,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 20.000,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial destinados a la adecuación de las almazaras de la provincia para la actividad turística, de la tipología que a continuación se enumera:

* Adecuación y/o creación de espacios en las instalaciones de la almazara destinados a la recepción de visitantes y/o venta de Aceite de Oliva Virgen Extra y otros productos.

* Adecuación y/o creación de espacios destinados a la difusión de las propiedades de los Aceites de Oliva Virgen Extra jiennenses mediante la realización de catas, degustaciones, talleres, desayunos molineros, etc.

* Construcción, ampliación y/o adaptación de aseos para uso público.

* Primera instalación o mejora de señalización, tanto exterior como interior, que favorezca la accesibilidad a la almazara así como el recorrido interpretativo por el interior de la misma.

* Dotación de contenidos interpretativos alusivos al proceso de extracción de aceite mediante la adquisición e instalación de los soportes proyectados.

* Inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad en las instalaciones, tanto la accesibilidad física a las distintas dependencias de la almazara como a los contenidos interpretativos de la misma.

* Cualquier otra inversión dirigida a la puesta en uso turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del siguiente inmovilizado necesario para la realización de la actividad de la empresa, de acuerdo con el Plan General Contable:

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas
- 2.1.1. Construcciones
- 2.1.2. Instalaciones técnicas
- 2.1.6. Mobiliario
- 2.1.7. Equipos para procesos de información

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

Previa justificación del gasto realizado

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución:

Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de noviembre de 2021.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado de Promoción y Turismo (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.